

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 7, Habilitación Av. Costanera Sur del Río Mapocho -Tramo 1: Balmaceda - Walker
Martínez- Quinta Normal

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 1104-2009

1685

03079

-4.MAY.09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el Decreto Ley N° 1.523 de 1976, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El Decreto Supremo N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el Programa de Expropiaciones para la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial Habilitación Av. Costanera Sur Río Mapocho -Tramo 1: Balmaceda - Walker Martínez;

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Nueva Costanera Sur N° 4006**, Rol de Avalúo **N° 4045-9**, de la Comuna de **Quinta Normal**, individualizado en el Plano de Expropiación Rol 4045-9, elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote N° 7**, de aparente dominio de **Barriga Duque Pedro Nolasco**;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. N° 1863 de fecha 19 de junio de 2.006**, actualizado mediante **ORD. N° 3498 de fecha 02 de octubre de 2.007**;

f) El Informe de Tasación de **10 de Septiembre de 2.007**, de los peritos **Verónica Olivier Valdebenito, Arquitecto; Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil; Ingrid Von Osten Yáñez, Ingeniero Civil**, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **\$429.147.600**;

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Nueva Costanera Sur N° 4006, Comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Barriga Duque Pedro Nolasco.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente es propietario del Lote N° 7, Pedro Nolasco Barriga Duque;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° 7 singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y las disposiciones contenidas en el D.L N° 2.186 de 1978, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Procédase a la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Nueva Costanera Sur N° 4006**, Rol de Avalúo **N° 4045-9**, de la Comuna de **Quinta Normal**, correspondiente al **Lote N° 7** del Plano de Expropiación señalado en el Considerando d) precedente, de aparente dominio de **Barriga Duque Pedro Nolasco**;

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **10.872,1 m²** conforme al Plano de Expropiación individualizado en el Considerando d) de la presente Resolución, y tiene los siguientes deslindes:

ORIENTE	:	En línea irregular de 71 metros con 60 centímetros, con propiedad Rol 4045-8, que va entre los trazos I y K;
NORTE	:	En línea irregular de 169,6 metros con el Río Mapocho, que va entre los trazos A y K;
NOR- PONIENTE	:	En 25 metros con 60 centímetros con calle Costanera Sur, que va entre los trazos A y B;
SUR	:	En parte con línea irregular de 182 metros con 50 centímetros con propiedades Rol 4045-6 y Rol 4045-7, que va entre los trazos I y D, y en parte en 7 metros con propiedad Rol 4050-60, que va entre los

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Nueva Costanera Sur N° 4006, Comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Barriga Duque Pedro Nolasco.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$429.147.600.-**, se pagará al contado, con el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere;

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera;

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° **31.02.003.30005489-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° **20.314/08**, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.

**ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO**

ASG/SAM/PNP/RBB/JCG.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES

28 ABR 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR



**DAMELA GANDARA CONTRERAS
SUBROGANTE**